

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DENOMINADO “LOTIFICACIÓN CORRUGADO”

I.DATOS GENERALES

FECHA:	12 DE AGOSTO DE 2019.
PROYECTO:	LOTIFICACIÓN CORRUGADO.
CATEGORIA:	I
PROMOTOR:	DOMÍNGO ABDIEL MORRISON GÓMEZ.
CONSULTORES:	DANIEL CÁCERES (IRC-050-02) ABEL BATISTA (IRC-097-08).
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA (FINCA # 06), DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

II. ANTECEDENTES

Que el señor **DOMÍNGO ABDIEL MORRISON GÓMEZ**, portador de la cédula de identidad personal N° 1-701-322, se propone realizar el proyecto denominado “**LOTIFICACIÓN CORRUGADO**”.

Que en virtud de lo antedicho el día 30 de julio de 2019, el señor **DOMÍNGO ABDIEL MORRISON GÓMEZ**, portador de la cédula N° 1-701-322, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**LOTIFICACIÓN CORRUGADO**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DANIEL CÁCERES** y **ABEL BATISTA**, personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **IRC-050-02** e **IRC-097-08**, respectivamente.

El Proyecto consiste en la construcción de una pequeña lotificación, donde se establecerán quince (15) lotes para la posterior construcción de una vivienda en cada lote; y donde cada una contará con sala-comedor, cocina, desayunador, lavandería, dos o tres recámaras con closet, uno o dos servicios sanitarios completos, un portal y un área de garaje para un estacionamiento de automóvil. Además se contempla tinaqueras para el depósito de la basura. El área total de todos los lotes cubrirán aproximadamente 4,887.52 m². Adicionalmente se construirá una calle de 143.936 m² de longitud y que corresponden a un ancho de rodadura de 8.00 m, cuya área total de construcción de calle es de 1,151.49 m². El área total de construcción de residencias para los quince (15) lotes es de 1,732.453 m²; de los cuales 1,421.85 m² corresponden a área cerrada y 310.68 m² de área abierta. El área total del Proyecto es de 6,039.01 m².

El proyecto se localiza en la finca con código de ubicación 1001, Lote 1 con Folio Real N° 30302774 (F), Lote 2 con Folio Real N° 30302775 (F), Lote 3 con Folio Real N° 30302776 (F), Lote 4 con Folio Real N° 30302777 (F), Lote 5 con Folio Real N° 30302778 (F), Lote 6 con Folio Real N° 30296188 (F), Lote 7 con Folio Real N° 30302770 (F), Lote 8 con Folio Real N° 30302771 (F), Lote 9 con Folio Real N° 30302772 (F), Lote 10 con Folio Real N° 30302773 (F), Lote 11 con Folio Real N° 30302765 (F), Lote 12 con Folio Real N° 30302766 (F), Lote 13 con Folio Real N° 30302768 (F), Lote 14 con Folio Real N° 30302769 (F) y el Lote 15 con Folio Real N° 30296196 (F), las mismas están todas de manera conjunta, casi todas colindantes entre sí

y localizadas en la zona conocida como Corrugado, en el corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTOS	LONGITUD ESTE	LATITUD NORTE
1	0333571	1047166
2	0333571	1047152
3	0333564	1047140
4	0333560	1047139
5	0333549	1047123
6	0333559	1047118
7	0333562	1047107
8	0333580	1047108
9	0333622	1047082
10	0333658	1047136
11	0333636	1047171

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-076-0208-19**, de 02 de agosto de 2019, MIAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado “**LOTIFICACIÓN CORRUGADO**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Como parte del proceso de evaluación, la **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA)** Verifica las Coordenadas el día 12 de agosto de 2019, donde señala que las coordenadas conforman un polígono de 5,959.00 m² y el mismo no se encuentra ubicado dentro de Área Protegida alguna. Es de relevancia mencionar que, según la descripción del proyecto en el EsIA, el mismo contiene un polígono de 6,039.01 m², información que varía de la generada por DEIA; no obstante, cabe resaltar que existen diferentes variables que pudiesen ocasionar el cambio en las longitudes medidas como: instrumentos utilizados al momento del levantamiento de la información de campo, puntos de inflexión del polígono, entre otros. Por lo que consideramos válida la información presentada, ya que no existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por DEIA.

Que mediante el **Informe Técnico de Inspección**, realizado el 6 de agosto de 2019, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto según el EsIA cumplen con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y se evidenció la ubicación del proyecto en campo.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de evaluado y analizado el EsIA, cada uno de sus componentes ambientales y su Plan de Manejo Ambiental, se procede a detallar algunos aspectos relevantes:

En cuanto al **Ambiente Físico**, según lo mencionado en el EsIA, actualmente el terreno está cubierto de tosca y no presenta ninguna especie de árbol, por lo que el área está bastante intervenida desde décadas atrás por la actividad bananera, así como muchas áreas dentro del corregimiento de Changuinola. Sus colindantes son:

Norte: Calle de asfalto Ave. Omar Torrijos.

Sur: Servidumbres a otros lotes.

Este: Resto libre del Folio Real 30296188 propiedad de Domingo Morrison.

Oeste: Resto libre del Folio Real 3416 propiedad de Grupo LCZZ, S.A.

Dentro del terreno no existe causas hídricos ni fuente de aguas superficiales, la topografía del terreno presenta una altitud de aproximadamente 7 msnm el cual es totalmente plana, no se perciben malos olores, pero es importante mencionar que se considera que la mayor afectación que tiene es la combustión de hidrocarburos por el uso de vehículos.

En cuanto al **Ambiente Biológico**, según lo descrito en el EsIA, correspondiente a la **Flora** se registraron un total de ocho (8) especies de plantas vasculares, pertenecientes a seis (6) géneros, agrupados en seis (6) familias botánicas y una división, las cuales se detallan a continuación: *Pseudelephantopus spicatus*, *Wedelia sp.*, *Ipomoea sp.*, *Cyperus sp.*, *Desmodium sp.*, *Mimosa sp.*, *Ludwigia sp.* y *Paspalum sp.* Con respecto a la aplicación de técnicas de inventario forestal, no fue posible aplicar ninguna metodología que permitiera obtener resultado alguno, al no observarse ninguna especie forestal, cuando se realizó el levantamiento de la línea base para este EsIA, ya que el terreno está cubierto de tosca. Con relación a la composición de la **Fauna**, se observó un (1) Anolis de sabana (*Anolis aurtus*), dos (2) especies de aves: Mirlo Pardo (*Turdus grayi*) y el negro coligrande (*Quiscalus mexicanus*).

Por otra parte el **Ambiente Socioeconómico**, en el EsIA, se indica que se realizó una encuesta a 12 personas del área, donde se evidenció la siguiente información: El 58% de las personas entrevistadas desconocían del desarrollo del proyecto; el 83% considera que el proyecto traerá beneficio para la comunidad en general y el 83% manifiesta que está de acuerdo con el proyecto.

Durante el proceso de evaluación, los encuestados recomiendan que: que deben realizarse un sistema de drenaje adecuado que no afecte a los residentes, colocar buenas tuberías para el agua potable y que no perjudiquen la actual, controlar el ruido generado durante la construcción del proyecto y mejorar el tránsito del equipo pesado (pasa muy rápido por el área).

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, el promotor del Proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- d. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas”.
- e. Una vez que el Proyecto del Sistema de Alcantarillado Sanitario de Changuinola, entre en etapa de operación, se deberán conectar todas las residencias y cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 39-2000 “Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales”.
- f. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g. Señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- h. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada año (1) durante la etapa de operación hasta el tercer año de operación, contados a partir de la notificación de la presente

resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el: EsIA, informe técnico de evaluación y Resolución de aprobación, y el mismo debe adjuntarse mediante la Plataforma en línea en cumplimiento del Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019.

IV. CONCLUSIONES

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de esta actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental y la información complementaria presentada, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, vegetación, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

V. RECOMENDACIONES

1. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o mediadas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N°155 de 05 de agosto de 2011.
2. Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR**, el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“LOTIFICACIÓN CORRUGADO”**, presentado por el promotor **DOMÍNGO ABDIEL MORRISON GÓMEZ**.



ING. GÉNESIS MONTENEGRO C.

Técnica Evaluadora.



ING. YOARIS APARICIO

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental
Regional de Bocas del Toro.



TÉC JORGE LUIS GUERRA BONILLA
Director Regional Encargado
Mi AMBIENTE-Bocas del Toro.